

NOTIFICACIÓN A LOS PARTÍCIPES DEL TIKEHAU 2025

FUSIÓN POR ABSORCIÓN de «TIKEHAU 2025»

Fondo de inversión colectiva (FCP) de derecho francés

con

«TIKEHAU 2029»

Fondo de inversión colectiva (FCP) de derecho francés

París, 30 de junio de 2025

Transmisión a través de Euroclear France

Estimado señor, estimada señora:

Usted es titular de participaciones del FCP Tikehau 2025:

Participaciones R-Acc-EUR: FR0012537348
Participaciones R-Dis-EUR: FR001400COD0
Participaciones R-Acc-CHF-H: FR001400DKD6
Participaciones F-Acc-EUR: FR0013493863
Participaciones F-Dis-EUR: FR001400COC2
Participaciones F-Acc-CHF-H: FR001400DKG9
Participaciones F-Acc-USD-H: FR001400E8R6
Participaciones F-Dis-USD-H: FR001400E8Q8
Participaciones I-Acc-EUR: FR0012537363
Participaciones I-Dis-EUR: FR001400DKE4
Participaciones I-Acc-CHF-H: FR001400DKF1
Participaciones E-Acc-EUR: FR0012537355

gestionado por Tikehau Investment Management (en adelante, la «**Sociedad gestora**»), una entidad autorizada por la Autorité des Marchés Financiers (en adelante «**AMF**») con el número GP-07000006. Le agradecemos la confianza que deposita en nosotros.

1. ¿Qué cambios se llevarán a cabo en el FCP Tikehau 2025?

Tikehau Investment Management (la «**Sociedad gestora**»), actuando en calidad de sociedad gestora del Tikehau 2025 (el «**Fondo absorbido**»), ha decidido proceder a la fusión por absorción del Fondo absorbido (la «**Fusión**») con el Tikehau 2029 (el «**Fondo absorbente**»). El objetivo de esta operación es tener en cuenta la llegada a vencimiento del Fondo absorbido (prevista para el 31 de diciembre de 2025), lo que implica, según la Sociedad gestora, unas perspectivas de rentabilidad limitadas en el caso del Fondo absorbido como consecuencia de su cortísima duración (sensibilidad a la fluctuación de los tipos de interés), de la débil tasa de rendimiento actuarial de los bonos en cartera y de las menores oportunidades de reinversión de los bonos próximos al vencimiento u objeto de reembolso anticipado.

Esta Fusión dará lugar a la disolución del Fondo absorbido y usted se convertirá, a menos que decida lo contrario, en titular de participaciones del Fondo absorbente. Dada la diferencia de exposición al riesgo de tipos de interés y de crédito constatada entre los dos fondos en la fecha actual, asociada al próximo vencimiento del Fondo absorbido, la Fusión conllevará una modificación muy significativa del perfil de riesgo/rentabilidad de la inversión (para obtener información más detallada, consulte la sección 4 de esta carta).

En las secciones siguientes y en el anexo de la presente carta se puede obtener información más detallada sobre las modalidades técnicas de la Fusión y de la conversión de participaciones, junto con el conjunto de modificaciones que se derivan de ello.

2. Información importante

El objetivo del Fondo absorbido consiste en obtener una rentabilidad anualizada, neta de comisiones de gestión, en un horizonte de inversión de tres años como mínimo, mientras que el Fondo absorbente tiene por objetivo generar una rentabilidad anualizada, neta de comisiones de gestión, en un horizonte de inversión mínimo de seis años, según las previsiones siguientes:

	Objetivo de rentabilidad del Fondo absorbido	Objetivo de rentabilidad del Fondo absorbente
Participaciones R-Acc-EUR	3,7%	3,9%
Participaciones R-Dis-EUR	3,7%	3,9%
Participaciones R-Acc-CHF-H	2,76%	3,31%
Participaciones F-Acc-EUR:	4,15%	4,35%
Participaciones F-Dis-EUR:	4,15%	4,35%
Participaciones F-Acc-CHF-H	3,21%	3,76%
Participaciones F-Acc-USD-H	5,76%	6,31%
Participaciones F-Dis-USD-H	5,76%	6,31%
Participaciones I-Acc-EUR:	4,25%	4,45%
Participaciones I-Dis-EUR	4,25%	4,45%
Participaciones I-Acc-CHF-H	3,31%	3,86%
Participaciones E-Acc-EUR:	4,65%	4,85%

Así pues, habida cuenta de que las estrategias de inversión del Fondo absorbido y el Fondo absorbente son muy similares (fondos que invierten mayoritariamente en títulos de deuda con calificación *investment grade* y con una estrategia basada principalmente en el *carry* de renta fija¹), la Sociedad gestora estima que redundará en interés de los partícipes del Fondo absorbido que este último sea absorbido por el Fondo absorbente, cuya tasa de rendimiento actuarial estimada al vencimiento se sitúa actualmente en un 3,9% (frente al 3,3% del Fondo absorbido) con una duración muy superior de 3,9 años (frente a la duración de 0,4 años del Fondo absorbido)².

¹ No obstante, la Sociedad gestora podrá llevar a cabo operaciones de arbitraje si surgen nuevas oportunidades de mercado o si se identifica un aumento del riesgo de impago de alguno de los emisores en cartera.

² Los datos son de fecha 27 de marzo de 2025

En el caso de que el resultado de la Fusión no se ajustase a sus expectativas, podrá solicitar el reembolso de sus participaciones de manera gratuita desde el 22 de agosto de 2025 a las 12:00 horas (CET) hasta el 23 de septiembre de 2025 a las 12:00 horas (CET).

Después de la Fecha efectiva, esta posibilidad de reembolso gratuito seguirá estando a su disposición, puesto que el Fondo absorbente no cobra ningún gasto de reembolso.

3. ¿Cuándo tendrá lugar esta operación?

Siempre y cuando se obtenga la aprobación de la Autorité des Marchés Financiers («AMF»), la Fusión surtirá efecto el 30 de septiembre de 2025 (la «Fecha efectiva»). En la Fecha efectiva, el Fondo absorbido transferirá todo su patrimonio, los activos y los pasivos, al Fondo absorbente y los partícipes del Fondo absorbido recibirán participaciones del Fondo absorbente. Después de la operación, se procederá a la disolución del Fondo absorbido.

Importante: para que esta operación se desarrolle correctamente, no podrá suscribir nuevas participaciones ni solicitar el reembolso de sus participaciones desde el 23 de septiembre de 2025, a partir de las 12:00 horas (CET) (la «Fecha de suspensión»), hasta la Fecha efectiva. Puesto que la valoración del Fondo absorbido se realiza a diario, el último valor liquidativo al cual podrán ejecutarse suscripciones o reembolsos antes de la operación de Fusión será el del 23 de septiembre de 2025, antes de las 12:00 horas (CET).

En el caso de que el resultado de la Fusión no se ajustase a sus expectativas, podrá solicitar el reembolso de sus participaciones de manera gratuita desde el 22 de agosto de 2025 a las 12:00 horas (CET) hasta el 23 de septiembre de 2025 a las 12:00 horas (CET).

Después de la Fecha efectiva, esta posibilidad de reembolso gratuito seguirá estando a su disposición, puesto que el Fondo absorbente no cobra ningún gasto de reembolso.

4. ¿Cómo incidirá esta modificación en el perfil de rentabilidad/riesgo de su inversión?

Cambio del perfil de riesgo/rentabilidad	SÍ
Aumento del perfil de riesgo	SÍ
Posible aumento de los gastos	NO
Alcance de la modificación del perfil de riesgo/rentabilidad	MUY SIGNIFICATIVA



La modificación «muy significativa» del perfil de riesgo/rentabilidad se debe a que el Fondo absorbido llega al vencimiento este año y se compone de bonos con una duración muy corta, puesto que todos llegan al vencimiento en 2025 y, por tanto, son poco sensibles a las variaciones de la prima de riesgo o de

los tipos. Esto explica la volatilidad tan reducida en 2025, que ya fue menor en 2024, en comparación con la de años anteriores y la del Fondo absorbente.

5. ¿Qué consecuencias tiene esta operación en su tributación?

La Fusión puede tener consecuencias fiscales para los partícipes del Fondo absorbido que pueden diferir según las leyes y los reglamentos del país de residencia, ciudadanía o domicilio de los partícipes, o de cualquier intermediario a través del cual se lleve a cabo la inversión.

En consecuencia, se recomienda a los partícipes del Fondo absorbido que consulten a sus propios asesores profesionales sobre las consecuencias fiscales de la Fusión en virtud de la legislación de su país de nacionalidad, residencia, domicilio o establecimiento. En el [Anexo 3](#) de la presente carta se puede obtener información más detallada sobre las especificidades de carácter tributario de la Fusión.

6. ¿Cuáles son las principales diferencias entre el fondo del que es partícipe actualmente y el futuro fondo?

La Fusión recibió la aprobación de la Autorité des Marchés Financiers («AMF») el 16 de mayo de 2025 y entrará en vigor el 30 de septiembre de 2023.

Las principales diferencias entre el Fondo absorbido y el Fondo absorbente se recogen en la tabla siguiente.

	Antes Tikehau 2025 (Fondo absorbido)	Después Tikehau 2029 (Fondo absorbente)
Régimen jurídico y política de inversión		
Objetivo de gestión*	<p>El FCP busca la revalorización a medio plazo de una cartera compuesta principalmente por títulos de deuda que cuentan con la calificación <i>investment grade</i>, y se aclara que el Fondo también podrá invertir en títulos de alto rendimiento, denominados «<i>high yield</i>», que pueden presentar características especulativas.</p> <p>El objetivo de gestión es lograr, en cada una de las categorías de participaciones, una rentabilidad anualizada, neta de comisiones de gestión, en un horizonte de inversión mínimo de tres años, al menos igual a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el caso de las participaciones R-Acc-EUR y R-Dis-EUR: 3,7% - En el caso de la participación R-Acc-CHF-H: 2,76% - En el caso de las participaciones F-Acc-EUR y F-Dis-EUR: 4,15% - En el caso de la participación F-Acc-CHF-H: 3,21% - En el caso de las participaciones F-Acc-USD-H y F-Dis-USD-H: 5,76% 	<p>El FCP busca la revalorización a medio plazo de una cartera compuesta en un 75% como mínimo por títulos con calificación <i>investment grade</i>, teniendo en cuenta que (i) el Fondo también podrá invertir hasta un 25% de su patrimonio neto en títulos de deuda de alto rendimiento (<i>high yield</i>) que pueden presentar características especulativas; y (ii) los títulos antes mencionados deben haber sido emitidos exclusivamente por emisores con una calificación inicial de <i>investment grade</i>.</p> <p>El objetivo de gestión es lograr, en cada una de las categorías de participaciones, una rentabilidad anualizada, neta de comisiones de gestión, en un horizonte de inversión mínimo de seis años, al menos igual a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el caso de las participaciones R-Acc-EUR y R-Dis-EUR: 3,9% - En el caso de la participación R-Acc-CHF-H: 3,31% - En el caso de las participaciones R-Acc-USD-H y R-Dis-USD-H: 5,86%

	<ul style="list-style-type: none"> - En el caso de las participaciones I-Acc-EUR e I-Dis-EUR: 4,25% - En el caso de la participación I-Acc-CHF-H: 3,31% - En el caso de la participación E-Acc-EUR: 4,65% <p>La cartera estará compuesta principalmente por bonos, cuyo vencimiento residual a 31 de diciembre de 2025 sea igual o inferior a 6 meses, o por títulos de crédito negociables.</p> <p>En función de la coyuntura de mercado, la Sociedad gestora también podrá, antes del vencimiento del 31 de diciembre de 2025, proceder a la liquidación, transformación o fusión del Fondo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - En el caso de las participaciones F-Acc-EUR y F-Dis-EUR: 4,35% - En el caso de la participación F-Acc-CHF-H: 3,76% - En el caso de las participaciones F-Acc-USD-H y F-Dis-USD-H: 6,31% - En el caso de las participaciones I-Acc-EUR e I-Dis-EUR: 4,45% - En el caso de la participación I-Acc-CHF-H: 3,86% - En el caso de las participaciones I-Acc-USD-H e I-Dis-USD-H: 6,41% - En el caso de las participaciones E-Acc-EUR: 4,85% <p>La cartera estará compuesta principalmente por bonos, cuyo vencimiento residual a 31 de diciembre de 2029 sea igual o inferior a 6 meses, o por títulos de crédito negociables.</p> <p>En función de la coyuntura de mercado, la Sociedad gestora también podrá, antes del vencimiento del 31 de diciembre de 2029, proceder a la liquidación, transformación o fusión del Fondo.</p>	
Estrategia de inversión	<p>Con el fin de lograr su objetivo de gestión, el Fondo invertirá mayoritariamente, y hasta el 100% de su patrimonio neto, en títulos de deuda con calificación <i>investment grade</i>.</p> <p>Asimismo, el Fondo podrá invertir en títulos de deuda de alto rendimiento, de la categoría <i>high yield</i>, que pueden presentar características especulativas.</p> <p>A 31 de diciembre de 2025, los bonos en cartera tendrán un vencimiento residual máximo de 6 meses (vencimiento final del producto u opciones de reembolso anticipado a discreción del Fondo). La Sociedad gestora lleva a cabo su propio análisis de los títulos de crédito, que es independiente de las calificaciones emitidas por las agencias de calificación. La gestión del Fondo es totalmente discrecional.</p> <p>La cartera tendrá sensibilidad a la fluctuación de los tipos. Esta sensibilidad estará comprendida, globalmente, entre 0 y +4.</p>	<p>Para alcanzar su objetivo de gestión, el Fondo invertirá como mínimo un 75% de su patrimonio neto en títulos con calificación <i>investment grade</i>, teniendo en cuenta que (i) el Fondo también podrá invertir hasta un 25% de su patrimonio neto en títulos de deuda de alto rendimiento (<i>high yield</i>) que pueden presentar características especulativas; y (ii) los títulos antes mencionados deben haber sido emitidos exclusivamente por emisores con una calificación inicial de <i>investment grade</i>. Asimismo, el Fondo podrá mantener, con carácter accesorio, acciones y OIC para gestionar su liquidez.</p> <p>A 31 de diciembre de 2029, los bonos en cartera tendrán un vencimiento residual máximo de 6 meses (vencimiento final del producto u opciones de reembolso anticipado a discreción del Fondo). La Sociedad gestora lleva a cabo su propio análisis de los títulos de crédito, que es independiente de las calificaciones emitidas por las agencias de calificación. La gestión del Fondo es totalmente discrecional.</p> <p>La cartera tendrá sensibilidad a la fluctuación de los tipos. Esta sensibilidad estará comprendida, globalmente, entre 0 y +6.</p>	
Incorporación de criterios extrafinancieros en el método de gestión	Sin etiqueta.	Etiqueta Luxflag.	
Cambio del perfil de riesgo/rentabilidad			
	Lista con los rangos de exposición	Lista con los rangos de exposición	Contribución al perfil de riesgo con respecto a la situación anterior
Trayectoria de la exposición a las	Títulos con calificación <i>investment grade</i> [50%; 100%]	Títulos con calificación <i>investment grade</i>	

diferentes categorías de riesgo		[75%; 100%]	
	Títulos <i>high yield</i> [0%; 50%]	Títulos <i>high yield</i> [0%; 25%]	
	Horquilla de sensibilidad a los tipos de interés: [0; +4]	Horquilla de sensibilidad a los tipos de interés: [0; +6]	
	Riesgo de renta variable: [0%]	Riesgo de renta variable: [0%; 10%]	
Gastos			
Gastos de gestión financiera	Participaciones I: 0,55% (impuestos incluidos)	Participaciones I: 0,55% (impuestos incluidos)	=
	Participaciones R: 1,10% (impuestos incluidos)	Participaciones R: 1,10% (impuestos incluidos)	=
	Participaciones F: 0,65% (impuestos incluidos)	Participaciones F: 0,65% (impuestos incluidos)	=
	Participaciones E: 0,15% (impuestos incluidos)	Participaciones E: 0,15% (impuestos incluidos)	=
Gastos de funcionamiento	N/A	0,10% (impuestos incluidos) del patrimonio neto, como máximo	
Comisión de rendimiento	Ninguna	Ninguna	=
Comisión de suscripción incluidos los derechos de suscripción ajustables no adquiridos	Participaciones I: Ninguna	Participaciones I: Ninguna	=
	Participaciones R: Ninguna	Participaciones R: 3%, como máximo	
	Participaciones F: Ninguna	Participaciones F: 3%, como máximo	
	Participaciones E: Ninguna	Participaciones E: Ninguna	=
Comisión de suscripción incluidos los derechos de suscripción ajustables adquiridos	Participaciones I: 3%, como máximo	Participaciones I: Ninguna	
	Participaciones R: 3%, como máximo	Participaciones R: Ninguna	
	Participaciones F: 3%, como máximo	Participaciones F: Ninguna	
	Participaciones E: Ninguna	Participaciones E: Ninguna	=
Comisión de reembolso incluidos los derechos de reembolso ajustables adquiridos	Participaciones I: 3% (impuestos incluidos), como máximo	Participaciones I: Ninguna	
	Participaciones R: 3% (impuestos incluidos), como máximo	Participaciones R: Ninguna	
	Participaciones F: 3% (impuestos incluidos), como máximo	Participaciones F: Ninguna	
	Participaciones E: Ninguna	Participaciones E: Ninguna	=

Modalidades de suscripción/reembolso		
Límite de los reembolsos (denominado mecanismo de limitación o «gates»)	Sí, con un umbral de activación del 10% del patrimonio neto	Sí, con un umbral de activación del 5% del patrimonio neto
Ajuste por dilución («swing pricing»)	No	Sí
Información práctica		
Denominación	Tikehau 2025	Tikehau 2029
ISIN	Participaciones R-Acc-EUR: FR0012537348 Participaciones R-Dis-EUR: FR001400COD0 Participaciones R-Acc-CHF-H: FR001400DKD6 Participaciones F-Acc-EUR: FR0013493863 Participaciones F-Dis-EUR: FR001400COC2 Participaciones F-Acc-CHF-H: FR001400DKG9 Participaciones F-Acc-USD-H: FR001400E8R6 Participaciones F-Dis-USD-H: FR001400E8Q8 Participaciones I-Acc-EUR: FR0012537363 Participaciones I-Dis-EUR: FR001400DKE4 Participaciones I-Acc-CHF-H: FR001400DKF1 Participaciones E-Acc-EUR: FR0012537355	Participaciones R-Acc-EUR: FR001400K2B5 Participaciones R-Dis-EUR: FR001400K2C3 Participaciones R-Acc-CHF-H: FR001400K2E9 Participaciones F-Acc-EUR: FR001400K2M2 Participaciones F-Dis-EUR: FR001400K2O8 Participaciones F-Acc-CHF-H: FR001400K2Q3 Participaciones F-Acc-USD-H: FR001400K2N0 Participaciones F-Dis-USD-H: FR001400K2P5 Participaciones I-Acc-EUR: FR001400K2H2 Participaciones I-Dis-EUR: FR001400K2J8 Participaciones I-Acc-CHF-H: FR001400K2L4 Participaciones E-Acc-EUR: FR001400K2G4 R-Acc-USD-H: FR001400K2F6 Participaciones R-Dis-USD-H: FR001400K2D1 Participaciones I-Acc-CHF-H: FR001400K2L4 Participaciones I-Acc-USD-H: FR001400K2I0 Participaciones I-Dis-USD-H: FR001400K2K6

* Estas modificaciones recibieron la autorización de la AMF en fecha 16 de mayo de 2025.

7. Elementos clave que el inversor no debe olvidar

7.1. Documentos del Fondo absorbente

Le recordamos la importancia de leer los Documentos de datos fundamentales («DDF») del Fondo absorbido y del Fondo absorbente, así como sus respectivos folletos.

La última versión actualizada del DDF del Fondo absorbente estará disponible en francés, inglés, español, alemán, neerlandés e italiano en la siguiente página web: www.tikehaucapital.com, y previa solicitud dirigida a la Sociedad gestora a la dirección de correo electrónico client-Service@tikehaucapital.com. La última versión actualizada del folleto del Fondo absorbente estará disponible en inglés y francés en la siguiente página web: www.tikehaucapital.com, y previa solicitud dirigida a la Sociedad gestora a la dirección de correo electrónico client-Service@tikehaucapital.com.

Le invitamos encarecidamente a que consulte la documentación del Fondo absorbente, cuyo objetivo radica en proporcionarle la información esencial que necesita para adoptar una decisión de inversión y, en particular, la sección «Perfil de riesgo» del folleto, así como la sección «¿Qué riesgos corro y qué podría obtener a cambio?» del DDF del Fondo absorbente.

7.2. Ejemplo de cálculo de la paridad y del importe residual

Podrán consultarse las reglas concernientes al cálculo de la paridad y del importe residual, así como un ejemplo de esto, en el Anexo 1.

7.3. Especificidades de carácter tributario de la operación

La información sobre las especificidades tributarias de la operación se recoge en el Anexo 3.

7.4. Documentos a disposición de los inversores

Los partícipes del Fondo absorbido podrán obtener, de forma gratuita previa solicitud a la Sociedad gestora, una copia de los informes elaborados conforme al Artículo 411-48 del Reglamento general de la AMF por los auditores de cuentas externos del Fondo absorbido y del Fondo absorbente.

*

* *

No dude en ponerse en contacto con nosotros si precisase cualquier información adicional. Si tiene cualquier pregunta, también puede ponerse en contacto con su asesor habitual.

Le agradecemos su confianza y fidelidad.

Atentamente,

Tikehau Investment Management

ANEXO 1 METODOLOGÍA DE LA FUSIÓN

Las participaciones del Fondo absorbido se convertirán de conformidad con lo dispuesto en la siguiente tabla de conversión:

<u>Participaciones del Fondo absorbido</u>		<u>Participaciones del Fondo absorbente</u>
Participaciones R-Acc-EUR: FR0012537348	⇒	Participaciones R-Acc-EUR: FR001400K2B5
Participaciones R-Dis-EUR: FR001400COD0	⇒	Participaciones R-Dis-EUR: FR001400K2C3
Participaciones R-Acc-CHF-H: FR001400DKD6	⇒	Participaciones R-Acc-CHF-H: FR001400K2E9
Participaciones F-Acc-EUR: FR0013493863	⇒	Participaciones F-Acc-EUR: FR001400K2M2
Participaciones F-Dis-EUR: FR001400COC2	⇒	Participaciones F-Dis-EUR: FR001400K2O8
Participaciones F-Acc-CHF-H: FR001400DKG9	⇒	Participaciones F-Acc-CHF-H: FR001400K2Q3
Participaciones F-Acc-USD-H: FR001400E8R6	⇒	Participaciones F-Acc-USD-H: FR001400K2N0
Participaciones F-Dis-USD-H: FR001400E8Q8	⇒	Participaciones F-Dis-USD-H: FR001400K2P5
Participaciones I-Acc-EUR: FR0012537363	⇒	Participaciones I-Acc-EUR: FR001400K2H2
Participaciones I-Dis-EUR: FR001400DKE4	⇒	Participaciones I-Dis-EUR: FR001400K2J8
Participaciones I-Acc-CHF-H: FR001400DKF1	⇒	Participaciones I-Acc-CHF-H: FR001400K2L4
Participaciones E-Acc-EUR: FR0012537355	⇒	Participaciones E-Acc-EUR: FR001400K2G4

El último valor liquidativo oficial del Fondo absorbido, calculado y publicado por CACEIS Bank, será el valor liquidativo a 30 de septiembre de 2025, que se calculará y se publicará el 1 de octubre de 2025. La Fusión se producirá en la Fecha efectiva sobre la base de este valor liquidativo.

El primer valor liquidativo del Fondo absorbente tras la Fusión, calculado y publicado por CACEIS Bank, será el valor liquidativo a 1 de octubre de 2025, que se calculará y se publicará el 2 de octubre de 2025.

A tal efecto, las solicitudes de suscripción y reembolso de participaciones del Fondo absorbido se suspenderán de forma definitiva en la Fecha de suspensión hasta la Fecha efectiva.

A fin de determinar la ecuación de canje de las participaciones del Fondo absorbido y las participaciones del Fondo absorbente, el patrimonio de los dos fondos en cuestión se valorará de conformidad con los métodos y las normas contables aplicables, tal como se estipula en sus folletos respectivos. Cabe señalar que estos métodos son compatibles entre sí. Los partícipes del Fondo absorbido recibirán participaciones de la clase correspondiente del Fondo absorbente conforme a una ecuación de canje calculada como se indica a continuación (la «Ecuación de canje»).

La Ecuación de canje se determinará el 1 de octubre de 2025 sobre la base de los valores liquidativos a 30 de septiembre de 2025 y, a cambio de sus participaciones del Fondo absorbido, los partícipes del Fondo absorbido recibirán un número de participaciones del Fondo absorbente y, si procede, un importe residual.

Puesto que para determinar la Ecuación de canje se precisa de una auditoría externa y de diversas validaciones oficiales, los valores liquidativos del Fondo absorbente del 30 de septiembre de 2025 y del 1 de octubre de 2025 podrían sufrir retrasos justificados de validación y difusión.

A título meramente ilustrativo, si la Fusión se hubiera llevado a cabo sobre la base de un valor liquidativo de 24 de marzo de 2025, la Ecuación de canje (relación entre el valor liquidativo del Fondo absorbido y el del Fondo absorbente) habría sido la siguiente:

(i) 0,944 para las participaciones R-Acc-EUR del Fondo absorbido (valor liquidativo de 104,59 EUR) y las participaciones R-Acc-EUR del Fondo absorbente (valor liquidativo de 110,77 EUR).

Así pues, todo titular de una (1) participación R-Acc-EUR del Fondo absorbido habría recibido 0,944 participaciones R-Acc-EUR del Fondo absorbente, con un importe residual de 0,02 EUR.

(ii) 0,971 para las participaciones R-Dis-EUR del Fondo absorbido (valor liquidativo de 105,92 EUR) y las participaciones R-Dis-EUR del Fondo absorbente (valor liquidativo de 109,05 EUR).

Así pues, todo titular de una (1) participación R-Dis-EUR del Fondo absorbido habría recibido 0,971 participaciones R-Dis-EUR del Fondo absorbente, con un importe residual de 0,03 EUR.

(iii) 1,041 para las participaciones R-Acc-CHF del Fondo absorbido (valor liquidativo de 104,12 EUR) y las participaciones R-Acc-CHF del Fondo absorbente (valor liquidativo de 100,00 EUR).

Así pues, todo titular de una (1) participación R-Acc-CHF del Fondo absorbido habría recibido 1,041 participaciones R-Acc-CHF del Fondo absorbente, con un importe residual de 0,02 EUR.

(iv) 1,006 para las participaciones F-Acc-EUR del Fondo absorbido (valor liquidativo de 112,14 EUR) y las participaciones F-Acc-EUR del Fondo absorbente (valor liquidativo de 111,44 EUR).

Así pues, todo titular de una (1) participación F-Acc-EUR del Fondo absorbido habría recibido 1,006 participaciones F-Acc-EUR del Fondo absorbente, con un importe residual de 0,03 EUR.

(v) 0,970 para las participaciones F-Dis-EUR del Fondo absorbido (valor liquidativo de 106,10 EUR) y las participaciones F-Dis-EUR del Fondo absorbente (valor liquidativo de 109,42 EUR).

Así pues, todo titular de una (1) participación F-Dis-EUR del Fondo absorbido habría recibido 0,970 participaciones F-Dis-EUR del Fondo absorbente, con un importe residual de 0,04 EUR.

(vi) 1,054 para las participaciones F-Acc-CHF-H del Fondo absorbido (valor liquidativo de 105,35 EUR) y las participaciones F-Acc-CHF-H del Fondo absorbente (valor liquidativo de 100,00 EUR).

Así pues, todo titular de una (1) participación F-Acc-CHF-H del Fondo absorbido habría recibido 1,054 participaciones F-Acc-CHF-H del Fondo absorbente, con un importe residual de 0,05 EUR.

(vii) 1,156 para las participaciones F-Acc-USD-H del Fondo absorbido (valor liquidativo de 115,60 EUR) y las participaciones F-Acc-USD-H del Fondo absorbente (valor liquidativo de 100,00 EUR).

Así pues, todo titular de una (1) participación F-Acc-USD-H del Fondo absorbido habría recibido 1,156 participaciones F-Acc-USD-H del Fondo absorbente, con un importe residual de 0,00 EUR.

(viii) 1,073 para las participaciones F-Dis-USD-H del Fondo absorbido (valor liquidativo de 107,29 EUR) y las participaciones F-Dis-USD-H del Fondo absorbente (valor liquidativo de 100,00 EUR).

Así pues, todo titular de una (1) participación F-Dis-USD-H del Fondo absorbido habría recibido 1,073 participaciones F-Dis-USD-H Fondo absorbente, con un importe residual de 0,01 EUR.

(ix) 0,998, para las participaciones I-Acc-EUR del Fondo absorbido (valor liquidativo de 111,33 EUR) y las participaciones I-Acc-EUR del Fondo absorbente (valor liquidativo de 111,59 EUR).

Así pues, todo titular de una (1) participación I-Acc-EUR del Fondo absorbido habría recibido 0,998 participaciones I-Acc-EUR del Fondo absorbente, con un importe residual de 0,04 EUR.

(x) 0,974 para las participaciones I-Dis-EUR del Fondo absorbido (valor liquidativo de 106,69 EUR) y las participaciones I-Dis-EUR del Fondo absorbente (valor liquidativo de 109,51 EUR).

Así pues, todo titular de una (1) participación I-Dis-EUR del Fondo absorbido habría recibido 0,974 participaciones I-Dis-EUR del Fondo absorbente, con un importe residual de 0,03 EUR.

(xi) 1,054 para las participaciones I-Acc-CHF-H del Fondo absorbido (valor liquidativo de 105,44 EUR) y las participaciones I-Acc-CHF-H del Fondo absorbente (valor liquidativo de 100,00 EUR).

Así pues, todo titular de una (1) participación I-Acc-CHF-H del Fondo absorbido habría recibido 1,054 participaciones I-Acc-CHF-H del Fondo absorbente, con un importe residual de 0,04 EUR.

(xii) 1,076 para las participaciones E-Acc-EUR del Fondo absorbido (valor liquidativo de 116,67 EUR) y las participaciones E-Acc-EUR del Fondo absorbente (valor liquidativo de 108,38 EUR).

Así pues, todo titular de una (1) participación E-Acc-EUR del Fondo absorbido habría recibido 1,076 participaciones E-Acc-EUR del Fondo absorbente, con un importe residual de 0,05 EUR.

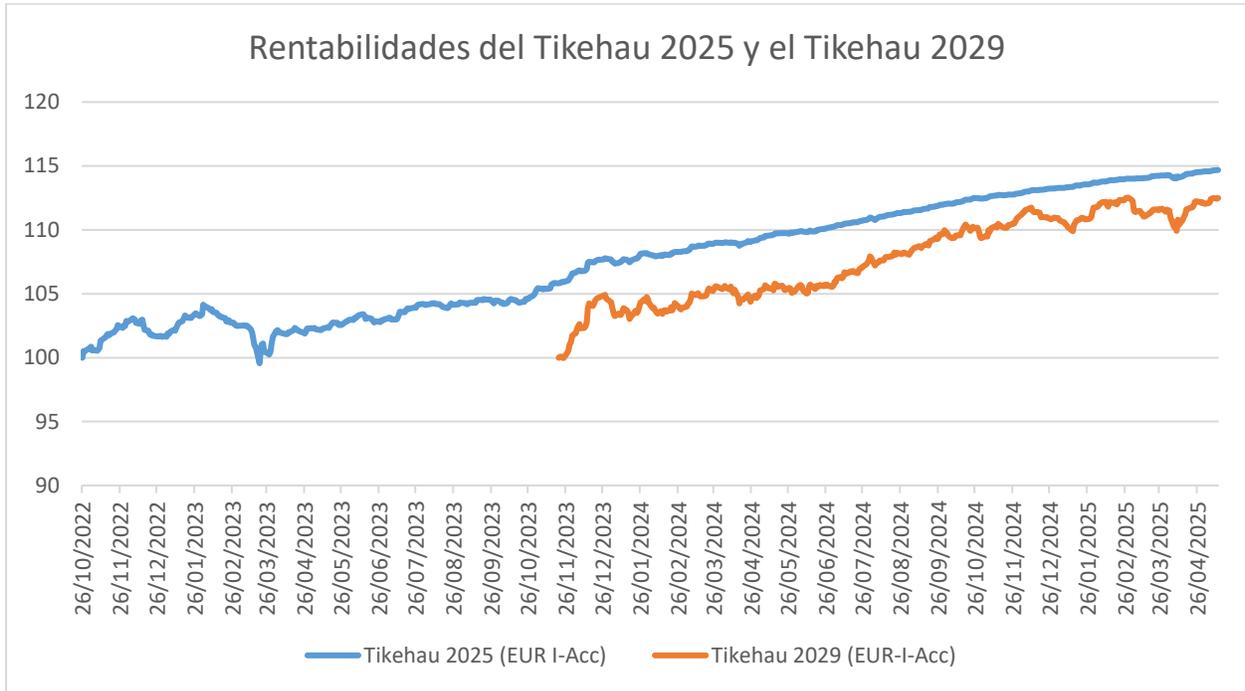
La cartera del Fondo absorbido no se reajustará antes de la Fusión, salvo por una posible gestión del pasivo relacionada con la Fusión.

Los ingresos acumulados del Fondo absorbido, como las cuentas por cobrar, los intereses devengados y otros importes por cobrar relacionados con las inversiones, se transferirán al balance del Fondo absorbente. Los partícipes no recibirán ningún ingreso obtenido antes de la Fusión.

El depositario del Fondo absorbente, CACEIS Bank, centralizará las operaciones de canje de participaciones del Fondo absorbido por participaciones del Fondo absorbente.

ANEXO 2 COMPARATIVA DE LAS RENTABILIDADES

Gráfico comparativo de las rentabilidades del Fondo absorbido y del Fondo absorbente en fecha 15 de mayo de 2025



El Fondo absorbido llega al vencimiento este año y se compone de bonos con una duración muy corta, puesto que todos llegan al vencimiento en 2025 y, por tanto, son poco sensibles a las variaciones de la prima de riesgo o de los tipos. Esto explica la volatilidad tan reducida en 2025, que ya fue menor en 2024, en comparación con la de años anteriores y la del Fondo absorbente.

ANEXO 3

ESPECIFICIDADES FISCALES DE LA OPERACIÓN

En el presente anexo, que se ofrece a título meramente informativo, se resumen las normas fiscales aplicables en Francia, en vigor en la fecha de la presente notificación. Se recomienda a las personas afectadas y, en concreto, a las personas no residentes a efectos fiscales en Francia, consultar con sus asesores fiscales habituales las consecuencias fiscales de la operación sobre su inversión.

Tributación aplicable a las personas físicas residentes, excluidas las acciones o participaciones mantenidas en un PEA (plan de ahorro en acciones)

Los partícipes del Fondo absorbido se benefician del régimen de aplazamiento de la tributación previsto en el artículo 150-0 B del Código General de Impuestos francés: el canje no se incluye en el cálculo de las plusvalías para la determinación del impuesto sobre la renta correspondiente al ejercicio en el que se realiza el canje. Las plusvalías o las minusvalías realizadas solo se calculan en el momento de la posterior cesión de los títulos del Fondo absorbente recibidos con el canje por referencia al precio de coste de los títulos del Fondo absorbido entregados en el momento del canje.

Tributación aplicable a las personas jurídicas residentes

Los partícipes del Fondo absorbido, sujetos al impuesto de sociedades o al impuesto sobre la renta si están sujetos a impuestos según un régimen de beneficios reales en la categoría de beneficios industriales o comerciales o de beneficios agrícolas, se benefician del régimen de aplazamiento de la tributación previsto en el artículo 38-5 bis del Código General de Impuestos francés, siempre y cuando el importe no supere el 10% del valor nominal de los títulos asignados ni el importe de la plusvalía realizada.

En caso de aplicación del aplazamiento de la tributación, el resultado del canje de títulos no está incluido en los resultados imposables del ejercicio de la Fusión, sino en los resultados del ejercicio de la cesión de los títulos del Fondo absorbente recibidos con el canje. Sin embargo, en caso de pago de un importe que no supere ni el 10% del valor nominal de los títulos asignados ni la ganancia realizada en el momento de la Fusión, el beneficio realizado en el momento del canje, con un límite máximo del importe recibido, es imponible de inmediato.

No obstante, de conformidad con el artículo 209-0 A del Código General de Impuestos francés, la tributación de las diferencias de valoración de los títulos de OIC reduce el alcance en la práctica de este aplazamiento, puesto que las diferencias de valoración ya gravadas incluyen una parte o la totalidad de la plusvalía del canje resultante de la Fusión.